



ACUERDO No. CSJBTA17-502
miércoles, 01 de febrero de 2017

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 3º, 4º y 5º Penales Municipales con Función de Conocimiento de esta ciudad ubicados en la Sede Judicial de Paloquemao para su traslado".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 11 de su Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán *"ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito"* por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.

Que en tal sentido fue recibida el 24 de enero del año que avanza el Oficio No. DESAJ17-PQ-094, suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Dr. CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ, mediante el cual solicita se autorice el cierre extraordinario de los Juzgados 3º, 4º y 5º Penales Municipales con Función de Conocimiento de esta ciudad el día 03 de febrero del presente año teniendo en cuenta que deben ser trasladados de la Sede Judicial de Paloquemao al Edificio Convida piso 7º de Bogotá.

Que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. PSAA16-10561, esta corporación es competente para autorizar el cierre extraordinario de los despachos judiciales mencionados.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria de la fecha,

ACUERDA:

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA17-502 de febrero 01 de 2017. "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 3º, 4º y 5º Penales Municipales con Función de Conocimiento de esta ciudad ubicados en la Sede Judicial de Paloquemao para su traslado".

ARTÍCULO 1º: *Autorizar el Cierre Extraordinario* de los Juzgados 3º, 4º y 5º Penales Municipales con Función de Conocimiento de esta ciudad, durante el día 03 de febrero de 2017 para su traslado efectivo al Edificio de Convida piso 7º.

ARTÍCULO 2º: *Interrupción de términos procesales*: Como consecuencia del cierre extraordinario ordenado, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

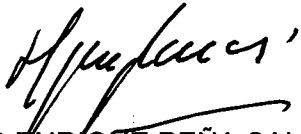
ARTÍCULO 3º: *Comunicar este Acuerdo* al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao para que se fije en un lugar visible al público.

ARTÍCULO 4o. - *Publicar*, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5o. – *Vigencia*, el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., al primer (1er) día del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).



HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente (e)

HEPS/smcc